



# MANCOMUNIDAD "La Esperanza"



## INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Nro. 001-CT-LPI-001-2020

La Comisión Técnica integrada para realizar la etapa precontractual del Procedimiento de Licitación Pública Internacional para la "CONSTRUCCION DE LA NUEVA LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DESDE: LA CAPTACIÓN EN CASACAY-PLANTA LA ESPERANZA- TANQUE DE RESERVA EL VERGEL-EL CAMBIO, PROVINCIA DE EL ORO" en cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos de contratación y adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de préstamos al sector público emitidos por el Banco de Desarrollo de América Latina CAF, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y pliegos elaborados para este trámite, ha elaborado el presente informe de evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de Licitación Pública Internacional de Obras, permitiéndonos adjuntar los respectivos cuadros comparativos.

En la fecha establecida en la convocatoria del proceso Nro. LPI-MLE-001-2020, presentaron las ofertas técnicas y económicas, los proveedores:



Presentación de Ofertas

Nro.	Oferente	Oferta física o digital	Fecha y hora de recepción	Nro. De fojas presentadas	Oferta Económica	Plazo Ofertado	Oferente nacional o extranjero	Nro. RUC o su equivalente para extranjeros	Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Compromiso de Asociación o Consorcio	Habilitación R.U.P	Empresas extranjeras deberán acreditar un representante legal en el país	La oferta y sus documentos en idioma Castellano
1	CONSORCIO LA ESPERANZA	DIGITAL (EMAIL)/FISICA	7/8/2020 10:52	830	33.479.262,4168	20 meses	NACIONAL	N/A	COMPROMISO DE CONSORCIO	SI	N/A	SI
2	HIDALGO E HIDALGO S.A.	FISICA	7/8/2020 12:38	1864	33.651.008,3400	20 meses	NACIONAL	1790059111001	JURÍDICA	SI	N/A	SI
3	LUDWING PFEIFFER HOCH-UND TIEFBAU GMBH & CO. KG	FISICA	7/8/2020 13:55	1664	26.901.796,4300	20 meses	EXTRANJERO	1756532017	JURÍDICA	N/A	ARQ. CARLOS LUIS ZAMBRANO SILVA	SI
4	HI-PRO ECOLOGICOS S.A. de C.V.	DIGITAL (EMAIL)	7/8/2020 14:08	972	30.970.873,1300	20 meses	EXTRANJERO	G17396228	JURÍDICA	N/A	NO ACREDITA	SI
5	CONSORCIO ESPERANZA EL ORO	DIGITAL (EMAIL)	7/8/2020 14:09	1047	31.575.560,9920	20 meses	EXTRANJERO	N/A	JURÍDICA	N/A	NARCIZA DEL CARMEN CADENA BEDOYA	SI
6	CONSORCIO CCECC-ANDRADE	DIGITAL / FISICA	7/8/2020 14:20	849	30.588.001,7000	20 meses	NACIONAL	N/A	COMPROMISO DE CONSORCIO	SI	N/A	SI
7	CONSTRUINVISIA S.A.	FISICA	7/8/2020 14:25	350	35.071.529,0700	20 meses	NACIONAL	0991500421001	JURÍDICA	SI	N/A	SI
8	GASPYCONT S.A.	FISICA	7/8/2020 14:30	317	34.510.349,7400	20 meses	NACIONAL	0992512067001	JURÍDICA	SI	N/A	SI
9	CONSORCIO LA ESPERANZA 2020	FISICA	7/8/2020 14:42	1808	29.815.344,8400	15 meses	NACIONAL	N/A	COMPROMISO DE CONSORCIO	SI	N/A	SI
10	CORSORCIO MACHALA SYJ	FISICA	7/8/2020 14:55	923	35.300.234,3283	20 meses	NACIONAL	N/A	COMPROMISO DE CONSORCIO	SI	N/A	SI

FUENTE: Acta No. 002 de Apertura de Ofertas dentro del proceso de Contratación No. LPI-MLE-001-2020

Para la evaluación de las ofertas presentadas se observó la Metodología de Evaluación de las Ofertas, SECCION II de las Condiciones Generales del Pliego, que establece:

**2.1. Metodología de evaluación de las ofertas:** La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se establecen de manera general para ello dos etapas:



# MANCOMUNIDAD

## “La Esperanza”



- La primera, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y,
- La segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación.

### 2.2. Parámetros de Evaluación:

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en la página web institucional de la Mancomunidad La Esperanza, sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

**2.3. De la evaluación.** - Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas:

Se utilizará la metodología “Cumple / No Cumple” cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Se utilizará a la metodología “Por Puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. **Primera Etapa:** Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología “Cumple / No Cumple”-

#### a.1. Integridad de las ofertas. –

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- Formulario de la oferta (la no presentación de este formulario generará la descalificación del oferente)
- Formularios de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida. (la no presentación de este formulario generará la descalificación del oferente)
- Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser el caso). (la no presentación de este formulario generará la descalificación del oferente. En caso de no requerirlo debe ser presentado con la aclaración “No aplica”)
- Formulario de compromiso de subcontratación (la no presentación de este formulario generará la descalificación del oferente. En caso de no requerirlo debe ser presentado con la aclaración “No aplica”).

El Formulario de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para los contratos de obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario de la Oferta pasarán a la evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario serán rechazadas.



# MANCOMUNIDAD

## “La Esperanza”



**a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).**- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnico, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del proceso.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

### **b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje. -**

En esta etapa se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego la entidad contratante describirá los parámetros para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. La metodología no podrá ser considerada como criterio de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante deberá requerir que se presente en la oferta. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan los Lineamientos de contratación y adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de préstamos al Sector Público de la CAF, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta.

**2.4. Índices financieros.** - Corresponde a la entidad contratante señalar en el pliego los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo / máximo para cada uno de ellos.

El incumplimiento de los índices financieros será causal de rechazo de la oferta.

**2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas:** El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario de la oferta.

A continuación, la Comisión Técnica procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas.

## Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de las ofertas

OFERENTE	CONSORCIO LA ESPERANZA		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta	X		
Equipo mínimo	X		
Personal técnico mínimo	X		
Experiencia General mínima	X		
Experiencia Específica mínima	X		
Experiencia mínima personal técnico	X		
Patrimonio (Personas Jurídicas)	X		
Índices financieros	X		
<b>Metodología, cronograma</b>		X	<p>El oferente no presenta cronograma valorado de utilización mano de obra, equipos y materiales en formato XLS y .MPP conforme establece el literal b) del numeral 4.1.8 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto de las Condiciones Particulares del Pliego.</p> <p>En tal virtud, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.</p> <p>Adicionalmente, el oferente presenta metodología correspondiente a una obra a ejecutarse en el cantón Mera.</p>
<b>Otros Parámetros resueltos por la entidad:</b>		X	<p>En el rubro 86 se evidencia: Materiales ofertados no corresponden con la especificación técnica solicitada (ver anexo 14). En consecuencia existe incongruencia del Análisis de Precios Unitarios constituyendo una causal de Rechazo conforme el numeral 1.10 Causas de Rechazo de las Condiciones Generales del Pliego.</p>
<b>Subcontratación;</b>	X		
<b>Otros</b>		X	El consorciado SIMART CONSTRUCCIONES se encuentra Deshabilitado (Ver anexo 24)





# MANCOMUNIDAD "La Esperanza"



OFERENTE	HIDALGO E HIDALGO S.A.		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta	X		
Equipo mínimo	X		
Personal técnico mínimo	X		
Experiencia General mínima	X		
Experiencia Específica mínima	X		
Experiencia mínima personal técnico	X		
Patrimonio (Personas Jurídicas)	X		
Índices financieros	X		
Metodología, cronograma	X		
Otros Parámetros resueltos por la entidad:	X		
Subcontratación;	X		
Razonabilidad de los Análisis de Precios Unitarios y Cumplimiento de especificaciones técnicas por cada rubro.	X		

*[Handwritten signatures and initials]*



# MANCOMUNIDAD “La Esperanza”



OFERENTE	LUDWING PFEIFFER HOCH-UND-TIEFBAU GMBH & CO. KG		
PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta	X		
Equipo mínimo		X	<p>El oferente presenta compromisos de arrendamientos para acreditar equipo mínimo, otorgados por la empresa Ormazabal Valderrama Construcciones S.A. No obstante, La Comisión Técnica en base a sus atribuciones, mediante oficio y correo electrónico procedió a solicitar a la empresa en mención, que acredite y ratifique que efectivamente emitió el Compromiso de Arrendamiento presentado por el oferente en el presente proceso de Licitación Pública Internacional; ante lo cual, la empresa Ormazabal Valderrama Construcciones S.A. responde vía oficio lo siguiente:</p> <p><i>“Ormazabal Valderrama Construcción S.A.- ... desconozco dicho documento de Compromiso de Arrendamiento de fecha 28 de julio del 2020 el cual usted manifiesta existir para favorecer al anteriormente mencionado Oferente [...] Lamento que hechos como este puedan acometer el desmedro del prestigio y honorabilidad de Ormazabal Valderrama Construcción S.A. a la cual represento como Gerente General, por lo que debo reiterar que la documentación que pueda haber llegado a las manos de la Mancomunidad La Esperanza dentro de la oferta presentada por LUDWING PFEIFFER HOCH-UND-TIEFBAU GMBH &amp; CO. KG carece de veracidad al no haber sido emitida por el suscrito ni ninguna autoridad de esta empresa.”</i></p> <p>En tal virtud, existe una violación a lo señalado en el numeral 14 del Formulario de Oferta suscrito por el oferente mismo que establece <i>“Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.”</i></p>



# MANCOMUNIDAD “La Esperanza”



			<p>Así mismo, constituye una causal de rechazo conforme el numeral 1.10.21 de las Condiciones Generales del Pliego “Causas de Rechazo”.</p> <p>Adicionalmente, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.</p>
<p><b>Personal técnico mínimo</b></p>		X	<p>El oferente presenta el “formulario compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida” para el cargo de Superintendente de Obras suscrito por el Ing. Byron Palacios Quijije. No obstante, La Comisión Técnica en base a sus atribuciones, mediante oficio y correo electrónico procedió a solicitar al Ing. Byron Palacios Quijije que acredite y ratifique que efectivamente suscribió el formulario en mención; ante lo cual, mediante oficio contestó: “Ref.: LPI-MLE-001-2020 “CONSTRUCCIÓN NUEVA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DESDE: LA CAPTACIÓN EN CASACAY-PLANTA LA ESPERANZA-TANQUE DE RESERVA EL VERGEL-EL CAMBIO, PROVINCIA DE EL ORO” [...] Doy contestación expresando que no he suscrito de manera formal un compromiso profesional Técnico para el proyecto en referencia.”</p> <p>En tal virtud, existe una violación a lo señalado en el numeral 14 del Formulario de Oferta suscrito por el oferente mismo que establece “Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.”</p> <p>Así mismo, constituye una causal de rechazo conforme el numeral 1.10.21 de las Condiciones Generales del Pliego “Causas de Rechazo”.</p>
<p><b>Experiencia General mínima</b></p>	X		



# MANCOMUNIDAD "La Esperanza"



<b>Experiencia Especifica mínima</b>	X		
<b>Experiencia mínima personal técnico</b>	X		
<b>Patrimonio (Personas Jurídicas)</b>		X	El oferente no presenta declaración de impuesto a la renta 2019, o su equivalente en el extranjero conforme establece el numeral 4.1.6 de las Condiciones Particulares del pliego; lo cual impidió verificar el patrimonio mínimo solicitado. Por tanto, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.
<b>Índices financieros</b>		X	El oferente no presenta los estados financieros presentados al órgano control respectivo, conforme establece el numeral 4.1.7 de las Condiciones Particulares del pliego; lo cual impidió verificar los índices solicitados. Por tanto, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop. así mismo, constituye una causal de rechazo conforme el numeral 1.10.23 de las Condiciones Generales del Pliego "Causas de Rechazo".
<b>Metodología, cronograma</b>		X	El oferente no presenta cronograma valorado de utilización mano de obra, equipos y materiales en formato .MPP conforme establece el literal b) del numeral 4.1.8 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto de las Condiciones Particulares del Pliego. En tal virtud, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.
<b>Otros Parámetros resueltos por la entidad:</b>		X	En el rubro 77 se evidencia: En la tabla de cantidades existe variación de unidad de medida. En más del 50% de los rubros presentados por el oferente, los componentes de los análisis no corresponden con las especificaciones técnicas solicitadas. (ver anexo 14).  En consecuencia existe incongruencia del Análisis de Precios Unitarios constituyendo una causal de Rechazo conforme el numeral 1.10.14 Causas de Rechazo de las Condiciones Generales del Pliego.
<b>Subcontratación;</b>	X		

OFERENTE	HI-PRO ECOLOGICOS S.A. DE C.V.		NO CUMPLE
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Integridad de la oferta</b>	X		
<b>Equipo mínimo</b>	X		
<b>Personal técnico mínimo</b>	X		
<b>Experiencia General mínima</b>	X		



# MANCOMUNIDAD "La Esperanza"



Experiencia Específica mínima	X		
Experiencia mínima personal técnico	X		
Patrimonio (Personas Jurídicas)	X		
Índices financieros	X		
Metodología, cronograma		X	El oferente no presentó las curvas de inversión parcial, conforme establece el penúltimo inciso del literal b) numeral 4.1.8 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto de las Condiciones Particulares del Pliego. En tal virtud, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.
Otros Parámetros resueltos por la entidad:		X	En el rubro 87 se evidencia: La mano de obra no corresponde con lo solicitado en las especificaciones técnicas. (ver anexo 14). En consecuencia, existe incongruencia del Análisis de Precios Unitarios constituyendo una causal de Rechazo conforme el numeral 1.10.14 Causas de Rechazo de las Condiciones Generales del Pliego.
Subcontratación;	X		
Otros		X	No acredita un representante legal en el país conforme al numeral 1.2 de las Condiciones General del Pliego requeridas para los Participantes.

OFERENTE	CONSORCIO ESPERANZA EL ORO		NO CUMPLE
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta	X		
Equipo mínimo		X	El oferente no presenta documento que acredite la disponibilidad del Compactador para el presente procedimiento de contratación. En tal virtud, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.
Personal técnico mínimo	X		
Experiencia General mínima	X		
Experiencia Específica mínima	X		
Experiencia mínima personal técnico	X		



# MANCOMUNIDAD "La Esperanza"



<b>Patrimonio (Personas Jurídicas)</b>	X		
<b>Índices financieros</b>		X	El oferente presenta un índice de endeudamiento superior a 0.9, conforme a los soportes de información presentada en su oferta. Por lo tanto, el incumplimiento de los índices financieros constituye causal de rechazo de la oferta acorde al numeral 4.1.7 de las Condiciones Particulares del pliego.
<b>Metodología, cronograma</b>		X	<p>El oferente no presenta cronograma valorado de utilización mano de obra, equipos y materiales en formato .XLS ni .MPP. Así mismo, no presenta la tabla de rendimiento y duración de rubros, conforme establece el literal b) del numeral 4.1.8 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto de las Condiciones Particulares del Pliego.</p> <p>En tal virtud, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.</p> <p>Finalmente, se evidencia que la duración de actividades presentada en el archivo .MPP no corresponde a la presentada en su oferta física; por tanto, existe incoherencia en la información presentada</p>
<b>Otros Parámetros resueltos por la entidad:</b>		X	En los rubros 2, 55 y 69 se evidencia: El oferente asigna al cadenero un salario inferior al establecido como mínimo por la tabla mínima sectorial. En tal virtud, existe una violación al numeral 5 del Formulario de Oferta suscrito por el oferente.
<b>Subcontratación;</b>	X		

OFERENTE	CONSORCIO CCECC-ANDRADE		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Integridad de la oferta</b>		X	El oferente no presenta Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio. En consecuencia, constituye una causal de Rechazo conforme el numeral 1.10.16 Causas de Rechazo de las Condiciones Generales del Pliego.
<b>Equipo mínimo</b>		X	El oferente no presenta documentación que acredite la disponibilidad del Equipo Mínimo requerido para el presente procedimiento de contratación en el numeral 4.1.2 de las Condiciones Particulares del Pliego. En tal virtud, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.
<b>Personal técnico mínimo</b>		X	Para el cargo de Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, el oferente no acredita la titulación mínima requerida en el numeral 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico. En tal virtud, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop. .
<b>Experiencia General mínima</b>	X		
<b>Experiencia Específica mínima</b>	X		



# MANCOMUNIDAD “La Esperanza”



<b>Experiencia mínima personal técnico</b>		X	El oferente presenta certificado para acreditar la experiencia del Especialista Mecánico, dentro del cual menciona: “Ing. Paúl Moya <b>como residente de Obra</b> del grupo de trabajo Manabí en la obra Construcción de Plantas Compactas de agua para tratamientos de agua en sistemas de agua de la zona rural del cantón Jipijapa de la provincia de Manabí.”. Al efecto, existe un incumplimiento a lo solicitado en calidad de Especialista, Técnico y/o Residente mecánico conforme establece el numeral 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico señalado en las Condiciones Particulares del Pliego.
<b>Patrimonio (Personas Jurídicas)</b>		X	El oferente no cumple con el monto mínimo de patrimonio solicitado, conforme establece el numeral 4.1.6 de las Condiciones Particulares del pliego. Por tanto, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.
<b>Índices financieros</b>		X	El oferente presenta un índice de endeudamiento superior a 0.9, conforme a los soportes de información presentada en su oferta. Por lo tanto, el incumplimiento de los índices financieros constituye causal de rechazo de la oferta acorde al numeral 4.1.7 de las Condiciones Particulares del pliego.
<b>Metodología, cronograma</b>		X	<p>La metodología presentada por el oferente, no cumple con la estructura de la metodología solicitada en el pliego en el literal a) numeral 4.1.8 de las Condiciones Particulares del Pliego. Adicionalmente, no presenta ruta crítica, tabla de rendimiento y duración y barras de Gantt señaladas en el literal b) del mismo numeral; por tanto, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.</p> <p>Finalmente, el cronograma realizó la simple división de valores incumpliendo lo señalado en el literal b) del numeral 4.1.8 de las Condiciones Particulares del Pliego que establece: “Por ningún motivo se aceptará cronogramas que se limiten a la simple división de las cantidades por el número de períodos propuestos.”</p> <p>El oferente no presenta cronograma valorado de trabajos en formato .XLS ni .MPP conforme establece el literal b) del numeral 4.1.8 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto de las Condiciones Particulares del Pliego.</p>
<b>Otros Parámetros resueltos por la entidad</b>		X	El oferente no presenta la Certificación en GNSS para el cargo de topógrafo conforme establece el numeral 4.1.9.2 Certificaciones Actualizadas señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego.
<b>Subcontratación;</b>	X		



# MANCOMUNIDAD “La Esperanza”



OFERENTE	CONSTRUINVISIA S.A.		
PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Integridad de la oferta</b>		X	El oferente no presenta los formularios mínimos requeridos en la oferta. En consecuencia, constituye una causal de Rechazo conforme el numeral 1.10.16 Causas de Rechazo de las Condiciones Generales del Pliego.
<b>Equipo mínimo</b>		X	El oferente no presenta documentación que acredite la disponibilidad del Equipo Mínimo requerido para el presente procedimiento de contratación en el numeral 4.1.2 de las Condiciones Particulares del Pliego. En tal virtud, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.
<b>Personal técnico mínimo</b>		X	El oferente no presenta documentación que acredite la disponibilidad del Personal Técnico Mínimo requerido para el presente procedimiento de contratación en el numeral 4.1.3 de las Condiciones Particulares del Pliego. En tal virtud, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.
<b>Experiencia General mínima</b>		X	El oferente no presenta documentación que acredite la Experiencia General Mínima requerida para el presente procedimiento de contratación en el numeral 4.1.4.1 de las Condiciones Particulares del Pliego. En tal virtud, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.
<b>Experiencia Específica mínima</b>		X	El oferente no presenta documentación que acredite la Experiencia Específica Mínima requerida para el presente procedimiento de contratación en el numeral 4.1.4.2 de las Condiciones Particulares del Pliego. En tal virtud, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.
<b>Experiencia mínima personal técnico</b>		X	El oferente no presenta documentación que acredite la Experiencia Mínima para el Personal Técnico requerida para el presente procedimiento de contratación en el numeral 4.1.5 de las Condiciones Particulares del Pliego. En tal virtud, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.
<b>Patrimonio (Personas Jurídicas)</b>		X	El oferente no presenta declaración de impuesto a la renta 2019, conforme establece el numeral 4.1.6 de las Condiciones Particulares del pliego; lo cual impidió verificar el patrimonio mínimo solicitado. Por tanto, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.
<b>Índices financieros</b>		X	El oferente no presenta declaración de impuesto a la renta 2019, conforme establece el numeral 4.1.7 de las Condiciones Particulares del pliego; lo cual impidió verificar los índices solicitados. Por tanto, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop. así mismo, constituye una causal de conforme el numeral 1.10.23





# MANCOMUNIDAD “La Esperanza”



			de las Condiciones Generales del Pliego “Causas de Rechazo”.
<b>Metodología, cronograma</b>		X	El oferente no presenta metodología y cronograma conforme el numeral 4.1.8 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto de las Condiciones Particulares del Pliego. Por tanto, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.
<b>Otros Parámetros resueltos por la entidad</b>		X	El oferente no presenta las Certificaciones actualizadas y reglamentos laborales conforme a lo solicitado en los numerales 4.1.9.2 y 4.1.9.3 señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego. Por tanto, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.
<b>Subcontratación;</b>		X	

OFERENTE	GASPYCONT S.A.		NO CUMPLE
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Integridad de la oferta</b>		X	El oferente no presenta los formularios mínimos requeridos en la oferta. En consecuencia, constituye una causal de Rechazo conforme el numeral 1.10.16 Causas de Rechazo de las Condiciones Generales del Pliego.
<b>Equipo mínimo</b>		X	El oferente no presenta documentación que acredite la disponibilidad del Equipo Mínimo requerido para el presente procedimiento de contratación en el numeral 4.1.2 de las Condiciones Particulares del Pliego. En tal virtud, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.
<b>Personal técnico mínimo</b>		X	El oferente no presenta documentación que acredite la disponibilidad del Personal Técnico Mínimo requerido para el presente procedimiento de contratación en el numeral 4.1.3 de las Condiciones Particulares del Pliego. En tal virtud, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.
<b>Experiencia General mínima</b>		X	El oferente no presenta documentación que acredite la Experiencia General Mínima requerida para el presente procedimiento de contratación en el numeral 4.1.4.1 de las Condiciones Particulares del Pliego. En tal virtud, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.
<b>Experiencia Específica mínima</b>		X	El oferente no presenta documentación que acredite la Experiencia Específica Mínima requerida para el presente procedimiento de contratación en el numeral 4.1.4.2 de las Condiciones Particulares del Pliego. En tal virtud, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.



# MANCOMUNIDAD "La Esperanza"



<b>Experiencia mínima personal técnico</b>		X	El oferente no presenta documentación que acredite la Experiencia Mínima para el Personal Técnico requerida para el presente procedimiento de contratación en el numeral 4.1.5 de las Condiciones Particulares del Pliego. En tal virtud, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.
<b>Patrimonio (Personas Jurídicas)</b>		X	El oferente no presenta declaración de impuesto a la renta 2019, conforme establece el numeral 4.1.6 de las Condiciones Particulares del pliego; lo cual impidió verificar el patrimonio mínimo solicitado. Por tanto, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.
<b>Índices financieros</b>		X	El oferente no presenta declaración de impuesto a la renta 2019, conforme establece el numeral 4.1.7 de las Condiciones Particulares del pliego; lo cual impidió verificar los índices solicitados. Por tanto, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop. así mismo, constituye una causal de rechazo conforme el numeral 1.10.23 de las Condiciones Generales del Pliego "Causas de Rechazo".
<b>Metodología, cronograma</b>		X	El oferente no presenta metodología y cronograma conforme el numeral 4.1.8 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto de las Condiciones Particulares del Pliego. Por tanto, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.
<b>Otros Parámetros resueltos por la entidad</b>		X	El oferente no presenta las Certificaciones actualizadas y reglamentos laborales conforme a lo solicitado en los numerales 4.1.9.2 y 4.1.9.3 señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego. Por tanto, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.
<b>Subcontratación;</b>		X	

OFERENTE	CONSORCIO LA ESPERANZA 2020		NO CUMPLE
	CUMPLE	NO CUMPLE	
PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta	X		
Equipo mínimo	X		
Personal técnico mínimo	X		
Experiencia General mínima	X		
Experiencia Específica mínima	X		



# MANCOMUNIDAD "La Esperanza"



Experiencia mínima personal técnico	X		
Patrimonio (Personas Jurídicas)	X		
Índices financieros	X		
Metodología, cronograma	X		
Otros Parámetros resueltos por la entidad:	X		
Subcontratación;	X		
Razonabilidad de los Análisis de Precios Unitarios y Cumplimiento de especificaciones técnicas por cada rubro.	X		

OFERENTE	CORSORCIO MACHALA SYJ		NO CUMPLE
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta	X		
Equipo mínimo	X		
Personal técnico mínimo	X		
Experiencia General mínima	X		
Experiencia Específica mínima	X		
Experiencia mínima personal técnico	X		
Patrimonio (Personas Jurídicas)		X	El oferente no presenta declaración de impuesto a la renta 2019, o su equivalente en el extranjero conforme establece el numeral 4.1.6 de las Condiciones Particulares del pliego; lo cual impidió verificar el patrimonio mínimo solicitado. Por tanto, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.
Índices financieros		X	El oferente no presenta los estados financieros presentados al órgano de control respectivo, conforme establece el numeral 4.1.7 de las Condiciones Particulares del pliego; lo cual impidió verificar los índices solicitados. Por tanto, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop. así mismo, constituye una causal de rechazo conforme el numeral 1.10.23 de las Condiciones Generales del Pliego "Causas de Rechazo".
Metodología, cronograma	X		



# MANCOMUNIDAD “La Esperanza”



Otros Parámetros resueltos por la entidad	X		
Subcontratación;	X		

El Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece *“Método de evaluación de las ofertas. - La Comisión Técnica revisará que las ofertas cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y rechazará aquellas que no den cumplimiento a los mismos...”*

En virtud de lo señalado, y conforme se evidencia en el “Cuadro Resumen” de cada uno de los oferentes del presente procedimiento de contratación; existe “Errores no Subsanales” acorde al Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop *“[...] Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con el pliego.*

*La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.”*

De igual manera, el Art. 168 de la normativa ibídem manifiesta *“Descalificación de la oferta. - El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología “Cumple / No Cumple” será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente”.*

En consecuencia, por incumplimiento de requisitos mínimos dentro de la Etapa Cumple No Cumple, se rechazan las ofertas presentadas por los oferentes: Consorcio La Esperanza, Ludwing Pfeiffer Hoch-Und Tiefbau GMBH & Co. Kg., HI PRO Ecológicos S.A. de C.V., Consorcio Esperanza El Oro, Consorcio CCECC-Andrade, Construivisa S.A., Gasycont S.A., Consorcio Machala SYJ.

A continuación, se habilita para la etapa de evaluación por puntaje a los oferentes: Hidalgo e Hidalgo S.A y Consorcio La Esperanza 2020.

## Evaluación por puntaje

Luego de la revisión de la documentación presentada, se procede a asignar el puntaje a cada uno de los oferentes participantes en la presente etapa de evaluación.



# MANCOMUNIDAD "La Esperanza"



En lo correspondiente a la evaluación de la oferta económica, se procedió a la asignación por puntaje tomando como base la oferta económica más baja y a las demás de manera inversamente proporcional.

"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN NUEVA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DESDE: LA CAPTACIÓN EN CASACAY-PLANTA LA ESPERANZA-TANQUE DE RESERVA EL VERGEL-EL CAMBIO, PROVINCIA DE EL ORO"				
"CÓDIGO DEL PROCESO LPI-MLE-001-2020"				
Evaluación por Puntaje Oferta Económica (50 puntos)				
Presupuesto Referencial:				\$36.300.640,27
<b>4.2.6 Oferta económica (máximo 50 puntos)</b>				
Oferente	Oferta Económica presentada	Oferta económica mas baja	Puntaje Alcanzado	Observaciones
HIDALGO E HIDALGO	33.651.008,3400	29.815.344,8400	44,30	
CONSORCIO LA ESPERANZA 2020	29.815.344,8400	29.815.344,8400	50,00	
<b>Observación:</b>				
Se califica con el total del puntaje (50 PUNTOS) a la oferta habilitada cuyo monto total sea el más bajo. A las demás ofertas se las califica en forma inversamente proporcional, tomando como base la oferta de monto más bajo, utilizando la siguiente fórmula:				
Oferta Económica = (Precio menor ofertado por calificación máxima) dividido entre precio del oferente				

Fuente: Anexo 20 del documento "Anexos de Licitación"

A continuación, se presenta el cuadro resumen de los puntajes alcanzados por cada uno de los oferentes habilitados. El detalle del puntaje asignado se encuentra en el documento "Anexos de Licitación" del procedimiento de contratación.

REPÚBLICA DEL ECUADOR							
ANEXO 21							
Mancomunidad "La Esperanza"							
"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN NUEVA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DESDE: LA CAPTACIÓN EN CASACAY-PLANTA LA ESPERANZA-TANQUE DE RESERVA EL VERGEL-EL CAMBIO, PROVINCIA DE EL ORO"							
"CÓDIGO DEL PROCESO LPI-MLE-001-2020"							
Cuadro Resumen Evaluación por Puntaje							
OFERENTES	Experiencia General	Experiencia Específica	Experiencia Personal Técnico	Cronograma Valorado de trabajos	Otros parámetros (carta de compromiso de crédito)	Oferta económica	Total Puntaje
HIDALGO E HIDALGO S.A.	10	22	9,02	3	2	44,30	90,32
CONSORCIO LA ESPERANZA 2020	10	25	9,74	3	2	50,00	99,74

Fuente: Anexo 21 del documento "Anexos de Licitación"

El Art. 302 de la Codificación de Resoluciones del Sercop establece "La Comisión Técnica elaborará el informe de la evaluación de las ofertas, formulando sus observaciones sobre la base del cumplimiento de los pliegos e incluyendo la recomendación expresa de adjudicar el contrato o declararlo desierto, informe que será puesto en consideración de la máxima autoridad o su delegado para la resolución correspondiente."

El Art. 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su parte pertinente manifiesta: "[...] Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso. [...]"



# MANCOMUNIDAD “La Esperanza”




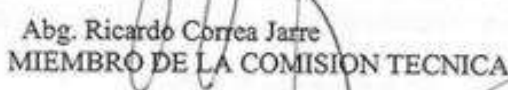
En tal virtud, y en amparo a lo dispuesto en el numeral 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el Art. 18 del Reglamento a la LOSNCP, la Comisión Técnica en base a la evaluación realizada recomienda a la Máxima Autoridad adjudicar el contrato de: **“CONSTRUCCION DE LA NUEVA LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DESDE: LA CAPTACIÓN EN CASACAY-PLANTA LA ESPERANZA-TANQUE DE RESERVA EL VERGEL-EL CAMBIO, PROVINCIA DE EL ORO”** al oferente **Consortio La Esperanza 2020**.


  
Abg. Hugo Quevedo Madero  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DELEGADO MAXIMA AUTORIDAD**

  
Ing. Daniel Llanos Rodriguez  
**MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA**

  
Ing. Alejandro Romoleroux Loja  
**MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA**

  
Ing. Eddison Herrera Cumbicos  
**MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA**

  
Abg. Ricardo Correa Jarre  
**MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA**

  
Ing. Ricardo Lambert Correa  
**MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA**

  
Abg. Manuel Marin Reinoso  
**MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA**

  
Abg. Geovanna Saldaña Valverde  
**SECRETARIA DE LA COMISIÓN TECNICA**